

REGLAS de Operación del Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, 14, 25, 32, 33 fracción I; 34, 39, 41, 49, 65, 66 y 68, de la Ley General de Educación; 43, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 25, 26 y anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; así como en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES**INDICE**

1. Introducción
 2. Objetivos
 - 2.1. Generales
 - 2.2. Específicos
 3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Ejecutor(es)
 - 3.6.2. Instancia normativa
 - 3.7. Coordinación institucional
 4. Operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físico-financieros
 - 4.2.2. Cierre de ejercicio
 - 4.2.3. Recursos no devengados
 5. Auditoría, Control y Seguimiento
 6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
 7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría Social
 8. Quejas y denuncias
- Anexo Técnico.
- 1. Introducción.**

La educación siempre ha tenido un papel central en la política social del Estado Mexicano. En general, los propósitos han sido alcanzar la justicia y la equidad educativas, que se expresan en una aspiración a la

igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de las nuevas generaciones, lo cual a su vez exige programas específicos para la atención de la diversidad en el aula.

Los esfuerzos públicos educativos se han dirigido también a los sectores que acumulan el mayor porcentaje de rezago educativo, entre los que se encuentran las hijas e hijos de los jornaleros agrícolas, migrantes y asentados; el esfuerzo social ha sido considerable, pero aún insuficiente, de ahí que sea necesario mantener las condiciones institucionales para la implementación de modelos educativos de atención a grupos vulnerables, que permitan garantizar una cobertura universal de los servicios de educación básica.

Para contribuir al logro de estos esfuerzos, la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), desarrolla el Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM), que busca responder a las necesidades educativas reconociendo las condiciones de vida de este sector de la población.

El PRONIM tiene como propósito ofrecer la educación preescolar y primaria a través de la operación, seguimiento, evaluación y ajuste permanentes de un modelo educativo que asegure equidad en la cobertura y en la calidad del servicio a las hijas e hijos, entre los 3 y 14 años de edad, de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas, mestizas e indígenas, que por sus circunstancias de permanente tránsito desde sus comunidades de origen a los mercados de trabajo agrícola en periodos distintos al calendario escolar nacional, enfrentan serias dificultades para acceder y permanecer en los servicios educativos básicos.

El hecho de que cada entidad federativa tenga que operar sus propios ciclos agrícolas escolares exige que la propuesta educativa nacional se ajuste a tal situación. Para ello se requiere un seguimiento permanente a fin de que entre las autoridades federal y estatales se consensen y operen dichos ajustes y el Programa sea pertinente a cada contexto específico.

Las condiciones de traslado permanente de esta población, es un factor que dificulta lograr resultados satisfactorios de aprendizaje y mejorar los indicadores de eficiencia del programa, sean éstos de cobertura, aprovechamiento, permanencia y egreso. Por ello se requiere ajustar los lineamientos de evaluación, acreditación y certificación que permitan que las alumnas y los alumnos puedan continuar sus estudios con independencia del lugar en que se encuentren.

Se tiene detectada una demanda creciente, y no atendida, de población en edad preescolar de las familias jornaleras agrícolas migrantes. Incluso algunas entidades federativas han tenido que abrir el servicio en este nivel durante los meses que dura el ciclo escolar agrícola. La educación preescolar es parte de la educación básica, un derecho de las niñas y los niños y una responsabilidad del Estado mexicano ofrecerla, de ahí que sea impostergable que el PRONIM cuente con un diagnóstico de la población en referencia, niñas y niños entre los 3 y 5 años 11 meses de edad, que incluya las tendencias de crecimiento futuro de esa cohorte, entre otras variables, y lleve a cabo el diseño y operación de una propuesta específica.

La atención a la diversidad es un prerequisite para la obtención de mejores resultados en el proceso educativo. Dado que en el PRONIM confluyen niñas y niños de distintas entidades federativas, con orígenes mestizos e indígenas, es imperativo dar un uso pedagógico a la riqueza que representa contar con tal variedad de orígenes y lenguas. De ahí que la formación docente con enfoque intercultural sea también una estrategia consustancial del trabajo escolar en el Programa. Los docentes, y en general todo el personal que participa en PRONIM, ha de contar con la mejor formación teórica y práctica, a través de seminarios, talleres, cursos, bibliografía, que le ofrezcan las estrategias más adecuadas para su trabajo con la diversidad cultural de la población jornalera agrícola, migrante y asentada.

Actualmente, el Sistema Educativo Nacional afronta distintos obstáculos para ampliar y mejorar la oferta educativa dirigida a las familias de jornaleros agrícolas migrantes, entre los que destacan: insuficiencia de recursos financieros, la carencia o precariedad de aulas para la enseñanza, el inadecuado perfil de los docentes, la constante movilidad de la población determinada por los periodos de siembra y cosecha, la caída de los precios y las condiciones climáticas, la dificultad para determinar el número de unidades familiares que migran y sus periodos de permanencia en cada lugar, la diversidad étnica y lingüística que se manifiesta más ampliamente en las zonas de atracción y, especialmente, la incorporación de las niñas y los niños desde muy temprana edad al trabajo agrícola asalariado.

Por ello, se requiere de un conjunto de acciones que aseguren la operación de un servicio educativo de calidad, sustentado en el desarrollo de contenidos curriculares básicos adaptados a las características y necesidades de la población infantil agrícola migrante o asentada, el ajuste de los ciclos y periodos escolares

a los tiempos de permanencia en los lugares de origen o de atracción, el mejoramiento de los sistemas de información y gestión institucional y social para la atención y seguimiento de las niñas y niños agrícolas migrantes y asentadas, que incluya la infraestructura básica digna (salones, pupitres, sanitarios, etcétera), la selección de docentes y su formación con un enfoque intercultural, pero apoyados con mejores condiciones laborales, y la adaptación de los sistemas de evaluación y acreditación para garantizar la permanencia y continuidad de los alumnos en cualquier modalidad del Sistema Educativo Nacional.

GLOSARIO

Autoridad Educativa Estatal: Instancia responsable de la operación de los servicios educativos en cada una de las entidades federativas.

CGEIB: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

Campamento: Lugar de asentamiento de la población jornalera agrícola migrante en los campos de cultivo en el tiempo que dura el ciclo escolar agrícola.

Ciclo escolar agrícola: Periodo de siembra o cosecha en que es empleada la población jornalera agrícola, migrante o asentada, y que va acompañada con la oferta del servicio educativo.

Comunidad de origen: Lugar de donde procede la población jornalera agrícola migrante.

Comunidad de destino: Lugar donde se asienta temporalmente la población jornalera agrícola migrante.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

DGAIR: Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

DGEI: Dirección General de Educación Indígena.

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

DGPP: Dirección General de Planeación y Programación.

FOMEIM: Proyecto para Fomentar y Mejorar la Educación Intercultural para Migrantes.

ILCE: Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa. Opera el programa ENCICLOMEDIA.

MEIPIIM: Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, de CONAFE.

PAJA-SEDESOL: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, de la Secretaría de Desarrollo Social.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PIFJAM: Población Infantil de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Menor de edad que acompaña a sus padres en el tránsito entre sus comunidades de origen y las zonas agrícolas de destino.

PJAM: Población Jornalera Agrícola Migrante. Personas que se emplean como asalariados en zonas agrícolas distintas a las de su origen, y en las cuales permanecen temporalmente.

PRONIM: Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

2. Objetivos.

2.1. Generales.

Promover la atención educativa intercultural, de nivel preescolar y primaria, a las hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas, a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales.

2.2. Específicos.

- Coordinar el seguimiento, evaluación y ajuste de la propuesta educativa nacional de educación primaria con enfoque intercultural, para la población infantil de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas.
- Elaborar un diagnóstico de las necesidades educativas de la población infantil en edad de educación preescolar, hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas, como insumo para elaborar la propuesta de atención respectiva.
- Aplicar, evaluar y ajustar el sistema de evaluación, acreditación y certificación de estudios de nivel primaria para la población infantil de familias jornaleras agrícolas migrantes y asentadas.

- Coordinar la operación del sistema de información sobre la cobertura del Programa.
- Colaborar en la coordinación de esfuerzos interinstitucionales en lo referente al servicio educativo de nivel primaria para la población infantil de familias jornaleras agrícolas migrantes y asentadas.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

En el año 2007 el PRONIM cubrirá 21 entidades federativas del país que, de acuerdo con los criterios del PAJA-SEDESOL, tienen población jornalera migrante: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

3.2. Población objetivo.

Hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas migrantes y asentadas, de 3 a 14 años de edad, que vivan en campamentos y/o en sus comunidades de origen.

3.3. Beneficiarios.

3.3.1. Requisitos.

Las entidades federativas que sean beneficiarias del PRONIM, deberán cubrir los siguientes requisitos:

La autoridad educativa estatal deberá manifestar por escrito a la DGDGIE, en los primeros treinta días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su compromiso de participar en el Programa, donde señale además lo siguiente:

- a. Número estimado de niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes en edad escolar de 3 a 14 años.
- b. Número estimado de niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes en edad escolar de 3 a 14 años que recibirá atención.
- c. Recursos humanos, financieros y materiales que se destinen en la entidad federativa a la atención de los alumnos migrantes.
- d. Compromiso de dar seguimiento al proceso escolar de las alumnas y alumnos, mediante la operación y mantenimiento del sistema de información sobre la cobertura del Programa en la entidad.
- e. Especificar el área responsable de la administración de los recursos financieros que se transfieren y de emitir los informes mensuales correspondientes.

En caso de no enviar el escrito dentro del tiempo establecido o que la entidad no esté interesada en participar en el Programa y lo manifieste por escrito, ésta no será considerada para la firma del convenio de coordinación.

Suscribir un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Coordinar el PRONIM desde el área responsable de la educación básica en la entidad federativa, de preferencia con personal de tiempo completo.

3.3.2. Procedimiento de selección.

Cada entidad federativa diseñará su propia estrategia de operación del PRONIM, considerando los siguientes elementos: a) las presentes Reglas de Operación y b) los objetivos y metas establecidas en el Programa.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).

La operación del PRONIM se apoyará con recursos federales, a través de la Secretaría de Educación Pública y será ejecutado concurrentemente por los gobiernos estatales y federal.

Apoyo técnico.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la DGDGIE de la SEB, brindará asesoría técnica y pedagógica a las 21 entidades federativas.

Apoyo económico.

Los recursos del PRONIM son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la atención educativa de la PIFJAM; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y demás disposiciones federales aplicables en la materia.

Los subsidios federales destinados este año al PRONIM ascenderán a la cantidad de \$6,235,090.00 (Seis millones, doscientos treinta y cinco mil noventa pesos, 00/100 M.N.), para ser transferidos a las entidades federativas bajo la fórmula establecida en estas Reglas.

Los recursos del PRONIM serán transferidos a cada entidad federativa en una sola ministración, conforme a los montos que se señalan a continuación. La autoridad educativa estatal abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del PRONIM. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la instancia estatal de educación y por la DGDGIE de la Subsecretaría de Educación Básica.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes del PRONIM se proporcionará de manera diferenciada en función de la cobertura (ver inciso "a" del Anexo Técnico):

ENTIDAD FEDERATIVA	RECURSOS
Baja California	422,690
Baja California Sur	553,554
Chiapas	100,000
Chihuahua	100,000
Colima	115,173
Coahuila	100,000
Durango	174,509
Guerrero	100,000
Hidalgo	159,607
Jalisco	293,451
Michoacán	100,000
Morelos	233,303
Nayarit	366,876
Nuevo León	122,759
Oaxaca	570,894
Puebla	455,203
San Luis Potosí	128,720
Sinaloa	1,404,576
Sonora	375,546
Tamaulipas	100,000
Veracruz	258,229
TOTAL	6,235,090.00

Los recursos ministrados se podrán utilizar en los siguientes rubros:

- a) Realización de reuniones de capacitación para asesores técnicos y docentes.
- b) Viáticos y pasajes del equipo estatal (coordinador, asesores y docentes) del PRONIM para realizar visitas de seguimiento a centros escolares y asistir a reuniones regionales y nacionales.
- c) Adquisición y reproducción de material didáctico y escolar para apoyar la implementación de la propuesta educativa nacional.
- d) Adquisición de equipo para facilitar la implementación del sistema de información sobre la cobertura del Programa, previa justificación y autorización por parte de la instancia normativa (sin exceder el 20% del total del gasto base).
- e) Colaboración en el diseño y realización de un diagnóstico nacional de la población en edad preescolar (3 a 5 años 11 meses), de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas.

Los recursos financieros ministrados a través del PRONIM no cubrirán los siguientes rubros:

- a) Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- b) Adquisición o mantenimiento de inmuebles.
- c) Adquisición o mantenimiento de equipo (proyector, agenda electrónica, teléfonos celulares, fotocopiadoras, entre otros).
- d) Sobresueldos para el personal técnico del equipo estatal o para los educadores.
- e) Contratación de personal técnico o docente.

En el caso de que la SEP reciba recursos adicionales para apoyar la operación del Programa, éstos serán aplicados con los mismos criterios de distribución y utilización de las presentes reglas de operación.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones.

La entidad federativa que cumpla los requisitos señalados en tiempo y forma, tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnicos especificados, según las presentes Reglas de Operación y el Convenio de Coordinación respectivo.

Es obligación del área responsable de operar el PRONIM en cada entidad federativa elaborar el Plan Anual de Trabajo y el presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas en el PRONIM y en las presentes Reglas de Operación, enviando copia de éstos al equipo de la DGDGIE, responsable de la coordinación general del mismo.

Las autoridades estatales de educación informarán a la DGDGIE trimestralmente acerca de los avances técnico-pedagógicos y mensualmente de los avances financieros. Los avances técnico-pedagógicos trimestrales, además de los avances en los indicadores y en otras actividades planeadas, deberán incluir un reporte del nivel de desempeño de las tareas y funciones de los participantes institucionales del PRONIM (ver Anexo Técnico inciso "b").

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las autoridades estatales de educación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

La Secretaría de Educación Pública podrá suspender los apoyos asignados al Programa o, en su caso para el siguiente ejercicio fiscal, por los siguientes motivos:

- a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.
- b) El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes técnico-pedagógicos y financieros.
- c) El retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la Secretaría de Educación Pública.
- d) Cuando la instancia estatal de educación opere unilateralmente el PRONIM.
- e) Cuando la autoridad estatal de educación incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación.

3.6. Participantes.

3.6.1. Ejecutores.

Las funciones correspondientes de los involucrados se establecen en el Anexo Técnico inciso "b".

- ? Autoridad Educativa Estatal/Responsable de Educación Básica.
- ? Coordinador y equipo técnico estatal.
- ? Docentes.

3.6.2. Instancia normativa.

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, por conducto de la Coordinación Nacional del PRONIM, es la instancia normativa que interpretará y definirá cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del Programa.

3.7. Coordinación institucional.

La Subsecretaría de Educación Básica a través de la DGDGIE establecerá acciones de coordinación con las instancias públicas federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil. (Ver inciso "c" del Anexo Técnico)

4. Operación.

4.1 Proceso.

Para el desarrollo del PRONIM en las entidades federativas es necesario realizar las siguientes acciones (ver inciso "d" del Anexo Técnico):

1. Colaboración en el diseño y realización de un diagnóstico nacional sobre la estimación de la población en edad escolar (3 a 5 años 11 meses), de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentados, así como sobre las opciones educativas que existen.
2. Determinación de campamentos o comunidades de origen, donde se ofrecerá el servicio de primaria.
3. Selección, formación y asignación del personal docente.
4. Equipamiento de los espacios escolares.
5. Implementación y operación del sistema de información sobre la cobertura del PRONIM.
6. Apertura del servicio.
7. Implementación y evaluación de la propuesta educativa nacional del PRONIM.
8. Seguimiento del servicio.
9. Evaluación del servicio.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Avances físico-financieros.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 10, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, que establece que a través de la Secretaría de Educación Pública en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.2. Cierre de ejercicio.

Las presentes Reglas de Operación del PRONIM estarán vigentes a partir del siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de diciembre de 2007, en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

La dependencia ejecutora estatal integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre y lo emitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero de 2008, a la DGDGIE.

4.2.3. Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PRONIM, las cuales se sujetarán a la legislación federal vigente y aplicable en la materia.

Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos del PRONIM.

Para efecto de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que los interesados y la población en general puedan recurrir a la Secretaría de la Función Pública Federal, a las Contralorías Estatales o equivalentes, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en los Estados, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del PRONIM.

6. Evaluación.

6.1. Evaluación interna.

La Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, es la responsable de realizar el seguimiento y evaluación del PRONIM. La DGDGIE realizará un seguimiento puntual de las acciones del Programa y analizará los informes técnicos y financieros elaborados y remitidos por los responsables en las entidades federativas a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y el logro de sus objetivos.

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP y la DGDGIE, analizarán los parámetros establecidos para la evaluación interna del PRONIM, con el propósito de elaborar una propuesta que permita a ambas instancias coordinar dicha actividad con la finalidad de evaluar el programa y sus procesos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los indicadores para la medición de resultados del Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Migrantes son los de la tabla siguiente:

Indicador	Fórmula de Cálculo
1. Alumnos atendidos con la propuesta educativa para primaria.	$(\text{Número de alumnos que son atendidos con la propuesta educativa para primaria} / \text{Total de alumnos programados a ser atendidos en el ciclo agrícola escolar}) \times 100$
2. Diagnóstico nacional de la población en edad preescolar de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas.	$(\text{Diagnóstico nacional de la población entre 3 y 5.11 años de edad de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas} / \text{Diagnóstico nacional de la población entre 3 y 5.11 años de edad de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas que se espera elaborar}) \times 100$
3. Agentes educativos actualizados con la propuesta de formación docente con enfoque intercultural.	$(\text{Agentes educativos actualizados con la propuesta de formación docente con enfoque intercultural} / \text{Total de agentes educativos participantes en el Programa}) \times 100$
4. Lineamientos de evaluación, acreditación y certificación de nivel primaria para la población infantil jornalera agrícola migrante.	$(\text{Documento elaborado sobre los lineamientos de evaluación, acreditación y certificación para la población infantil jornalera agrícola migrante} / \text{Documento sobre los lineamientos de evaluación, acreditación y certificación para la población infantil jornalera agrícola migrante que se espera elaborar}) \times 100$

6.2. Evaluación externa.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 del Reglamento de la de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 180 de su Reglamento, la Secretaría de Educación Pública designará a más tardar el último día hábil de abril a la institución académica y de investigación que evaluará el PROMIN, la cual deberá cumplir con los supuestos establecidos para ello por la autoridad competente.

La DGDGIE y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, elaborarán, en coordinación, la propuesta de indicadores señalados por el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social. Asimismo, definirán conjuntamente el marco y términos de referencia para la evaluación externa, la cual será ejecutada de acuerdo con lo establecido por el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

La evaluación se hará con cargo al presupuesto de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa autorizado para el año 2007, y la realizarán instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del PRONIM, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a más tardar el último día hábil de agosto, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Decreto Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del PRONIM, sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

Los resultados obtenidos a partir de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del PRONIM, permitirán a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el establecimiento de medidas para mejorar la calidad del servicio educativo prestado a las niñas y niños, hijos de jornaleros agrícolas migrantes y asentados.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

La Coordinación Nacional del PRONIM y las Instancias Educativas Estatales, a través de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PRONIM a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, a favor de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Coordinación Nacional del PRONIM y las Instancias Educativas Estatales, a través de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación masiva y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales y logros de la gestión del Programa. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos para socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PRONIM.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio *Web* de la Secretaría de Educación Pública <http://www.sep.gob.mx>, con la finalidad de hacer público el PRONIM y convenios de coordinación. Se deberá incluir en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PRONIM deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al PRONIM en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del PRONIM se dará a conocer periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas: <http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/migrantes>. La información del desarrollo del PRONIM en cada una de las entidades federativas estará disponible oportunamente para su consulta en las Instancias Estatales de Educación.

La Secretaría de Educación Pública y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas migrantes, por ejemplo, a través de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

7.2. Contraloría Social.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes, que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa:

- a) Promover la integración de instituciones y organismos que participan en la atención de la población jornalera agrícola migrante y asentada en acciones de contraloría social.
- b) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el órgano estatal de control podrán verificar, si así lo requieren, lo correspondiente a la realización de dichas acciones.

8. Quejas y denuncias.

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en: las entidades federativas recurriendo a la Autoridades Educativas Estatales, las Contralorías o equivalente Estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 30 03 60 00 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 767 83 68. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 14 54 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 112 05 84 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 30 03 85 88 en la Ciudad de México o al 01 800 767 66 88 (Lada sin costo). Vía *internet* en:

- Página *Web* del Organismo Interno de Control de la SEP:

www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organo_interno_de_control

- La página *Web* de la Secretaría de Educación Pública:
http://www.sep.gob.mx.
- Página *Web* del PRONIM:
http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/migrantes.
- Correo electrónico:
migrantes@sep.gob.mx

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2008, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

México, D.F., a 23 de febrero de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

ANEXO TECNICO

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION PREEOLAR Y PRIMARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES

a) Distribución del recurso financiero.

Entidad Federativa	Gasto Base*	Población atendida**	Porcentaje del total atendido	Fondos para el desarrollo del Programa***	Total de recursos a transferir
Baja California	100,000.00	1191	7.80369545	322,690.00	422,690.00
Baja California Sur	100,000.00	1674	10.9684183	453,554.00	553,554.00
Chiapas ^a	100,000.00				100,000.00
Chihuahua ^a	100,000.00				100,000.00
Colima	100,000.00	56	0.36692439	15,173.00	115,173.00
Coahuila ^a	100,000.00				100,000.00
Durango	100,000.00	275	1.80186083	74,509.00	174,509.00
Guerrero ^a	100,000.00				100,000.00
Hidalgo	100,000.00	220	1.44148866	59,607.00	159,607.00
Jalisco	100,000.00	714	4.67828594	193,451.00	293,451.00
Michoacán ^a	100,000.00				100,000.00
Morelos	100,000.00	492	3.22369283	133,303.00	233,303.00
Nayarit	100,000.00	985	6.45393788	266,876.00	366,876.00
Nuevo León	100,000.00	84	0.55038658	22,759.00	122,759.00
Oaxaca	100,000.00	1738	11.3877605	470,894.00	570,894.00
Puebla	100,000.00	1311	8.589962	355,203.00	455,203.00
San Luis Potosí	100,000.00	106	0.69453545	28,720.00	128,720.00
Sinaloa	100,000.00	4815	31.5489451	1,304,576.00	1,404,576.00
Sonora	100,000.00	1017	6.66360896	275,546.00	375,546.00
Tamaulipas ^a	100,000.00				100,000.00
Veracruz	100,000.00	584	3.82649718	158,229.00	258,229.00
TOTAL	2,100,000.00	15262	100	4,135,090.00	6,235,090.00

^a Estas entidades federativas reciben únicamente el gasto base por encontrarse en la etapa de diagnóstico y no reportar aún matrícula atendida.

* Recursos para realizar las acciones previstas en los incisos b), c) y d) del apartado 3.4 de estas Reglas.

** Población reportada en las fichas informativas entregadas a la Coordinación Nacional del Programa en agosto de 2006.

*** Recursos para realizar las acciones previstas en los incisos a) y e) del apartado 3.4 de estas Reglas.

Nota: Los gastos del equipo deben ser destinados de acuerdo con lo establecido en los incisos b y d del apartado 3.4 de las Reglas de Operación del PRONIM para el 2007.

b) Funciones y tareas de los participantes del PRONIM.

Participantes.	Funciones y tareas.
Secretaría de Educación Pública.	<ol style="list-style-type: none">1. Gestionar que los recursos financieros para que opere el Programa en las entidades federativas se entreguen, a más tardar, en el primer semestre del año fiscal.2. Elaborar y firmar un convenio de coordinación con las secretarías estatales de educación.3. Dar seguimiento, evaluar y ajustar la propuesta educativa intercultural de nivel primaria, para hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas migrantes y asentadas.4. Coordinar la elaboración de un diagnóstico nacional de la población entre 3 y 5 años 11 meses de edad de familias jornaleras agrícolas migrantes.5. Asesorar a los responsables de la atención educativa para población infantil jornalera agrícola migrante en la operación del Programa.6. Asignar los recursos a las entidades federativas con base en las Reglas de Operación.7. Colaborar en la mejora del sistema de información, coordinación institucional, gestión y operación de los servicios educativos dirigidos a niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes.8. Experimentar, evaluar y ajustar el programa intercultural de formación docente, dirigido a los equipos técnicos estatales que participan en el Programa.9. Contribuir en el diseño de los materiales de apoyo para la enseñanza a los estados participantes en el PRONIM.10. Sistematizar la información del control y registro escolar de los alumnos que se incorporan al PRONIM.11. Revisar el plan de trabajo elaborado por el equipo estatal.

<p>Autoridad Educativa Estatal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública en los tiempos que ésta señale. 2. Ubicar la coordinación del Programa en la Subsecretaría de Educación Básica o su equivalente en la entidad federativa. Para el caso de Oaxaca, se sugiere mantenerlo en la Coordinación General de Planeación Educativa. 3. Designar una coordinadora o coordinador del Programa, dedicado al mismo de tiempo completo, de acuerdo a las condiciones de disponibilidad de la Secretaría o Instituto estatal. 4. Integrar un equipo de asesores dedicados al desarrollo del Programa, para que: a) formen, actualicen y apoyen técnicamente a los docentes que atienden a las niñas y niños migrantes, b) implementen y evalúen la propuesta educativa nacional, c) den seguimiento a sus acciones en los campos agrícolas y comunidades de origen donde se imparten clases, d) registren en la base de datos del PRONIM la estadística escolar requerida y e) lleven a cabo las tareas administrativas correspondientes al Programa. 5. Nombrar una persona para que de tiempo completo, lleve a cabo las tareas de captura, cotejo de datos, elaboración de reportes y mantenimiento del sistema de información sobre la cobertura del Programa. 6. Proporcionar las condiciones materiales para que los integrantes del equipo estatal desarrollen sus funciones (oficina con mobiliario, línea telefónica, acceso a <i>Internet</i>, papelería, equipo de cómputo, etc.). 7. Aportar diversos apoyos técnicos, financieros y materiales para coadyuvar a mejorar la equidad y calidad de los servicios educativos para las niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes. 8. Revisar y aprobar, en su caso, el plan de trabajo elaborado por el equipo estatal. 9. Colaborar en el diseño y realización del diagnóstico nacional de la población infantil de 3 a 5 años once meses, hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas migrantes. 10. Asegurar que el Programa cuente con el personal docente necesario que atienda a la población infantil agrícola migrante y asentada en las comunidades y campamentos. 11. Proporcionar espacios y mobiliario escolar para la atención educativa de los alumnos jornaleros agrícolas migrantes y asentadas. 12. Administrar los recursos destinados al desarrollo del Programa y rendir los informes técnicos y financieros de acuerdo con los periodos establecidos en el convenio de coordinación. 13. Respalda institucionalmente las acciones del Programa.
<p>Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar la comunicación entre la Secretaría de Educación Pública y las secretarías o institutos estatales de educación. 2. Favorecer una adecuada coordinación institucional y social para mejorar la base de datos, la gestión y operación de los servicios de atención educativa a las niñas y los niños de familias jornaleras agrícolas migrantes. 3. Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del Programa. 4. Vigilar que se cumplan las Reglas de Operación del Programa, así como el convenio firmado entre la autoridad educativa federal y estatal.

<p>Coordinador y equipo técnico estatal (asesores).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar, con la Coordinación Nacional del Programa, en la implementación y evaluación del modelo educativo del PRONIM, y realizar los ajustes correspondientes a la entidad federativa. 2. Mejorar los servicios educativos y los procesos de gestión institucional. 3. Participar en las reuniones y cursos que convoque la Coordinación Nacional del Programa. 4. Capacitar y asesorar al personal docente. 5. Organizar cursos y seminarios con fines de formación y actualización docente, con un enfoque intercultural. 6. Realizar visitas de asesoría pedagógica y seguimiento al servicio educativo. 7. Elaborar y remitir informes, tanto trimestrales como finales, al equipo técnico federal y a las autoridades educativas de la entidad federativa. 8. Llevar el control y registro escolar de los alumnos atendidos en el PRONIM. 9. Recuperar la información del control y registro escolar de los docentes que participan en el PRONIM. 10. Concentrar en la base de datos el control y registro escolar de los alumnos, docentes y centros escolares del PRONIM. 11. Coordinarse con las representaciones locales de las dependencias federales, las instancias estatales y municipales, las organizaciones sociales y privadas, en la búsqueda de la mejora de la atención educativa que se brinda a las niñas y los niños de familias jornaleras agrícolas migrantes.
<p>Docentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en los cursos y seminarios de formación y actualización para brindar el servicio educativo, con un enfoque intercultural. 2. Dar atención educativa a las niñas y niños de familias jornaleros agrícolas migrantes y asentadas. 3. Implementar la propuesta educativa nacional. 4. Planear y desarrollar los procesos de enseñanza y de evaluación del aprendizaje, con un enfoque intercultural. 5. Llevar el control y registro escolar de los alumnos que atiende. 6. Proporcionar a la coordinación estatal información sobre el control y registro escolar de los alumnos que atiende.

c) Vinculación intra e interinstitucional que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa para la operación del Programa.

INSTITUCION.	Programa.	VINCULACION.
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).	Fomentar y Mejorar la Educación para los Migrantes (FOMEIM).	Coordinación interinstitucional con programas que atienden PJAM.
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).	Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPI) PAREIB.	Acciones coordinadas en la atención educativa a PIFJAM.
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR).		Diseño de las boletas y las normas de acreditación del PRONIM.
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.	Programa Escuelas de Calidad (PEC).	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
Dirección General de Educación Indígena.		La enseñanza del español como segunda lengua.

Dirección General de Materiales Educativos.	Programa Nacional de Lectura.	Dotación de bibliotecas escolares a los centros escolares que atienden PIFJAM.
Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE)	Programa de Enciclopedia.	Implementación de la tecnología de Enciclomedia a los centros escolares que atienden PIFJAM.
Secretaría de Desarrollo Social.	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas PAJA.	Proyecto Monarca.

d) Flujograma del proceso.
